
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03062-2024-U

SEGORBE

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fechas 18 y 25 de junio de 2024, quedan aprobados definitivamente los padrones de la tasa anual por la prestación del servicio municipal de conservación de los garajes de propiedad municipal en Plaza Monjas, Calle Marcelino Blasco, Multiusos y Calle Orfelino Almela, correspondientes al ejercicio 2024.

Las personas interesadas podrán examinar las listas cobratorias en la Tesorería del Ayuntamiento de Segorbe sito en la Plaza Agua Limpia n.º 2, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sede.segorbe.es>.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación al artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

ANUNCIO DE COBRANZA

Se efectuará el cobro de las liquidaciones de la tasa por la prestación del servicio municipal de conservación de los garajes de propiedad municipal sitios en Plaza Monjas, Calle Marcelino Blasco, Multiusos y Calle Orfelino Almela correspondientes al ejercicio 2024, en periodo voluntario, desde el día 1 de julio hasta el 31 de agosto de 2024.

A los obligados al pago que no hubieran efectuado la domiciliación bancaria de los recibos, se les entregará la correspondiente liquidación, debiendo efectuar el pago a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras. Transcurrido el plazo voluntario de pago establecido anteriormente sin haber satisfecho los importes adeudados, determinará el inicio del procedimiento de apremio, con el devengo del recargo de apremio, intereses de demora y posibles costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 160 y 161 de la LGT y el artículo 70 y siguientes del RGR. La publicación del presente anuncio servirá de notificación colectiva de las liquidaciones individuales que contienen los padrones aprobados, así como del período de cobranza de las mismas, de conformidad con el artículos 102.3 de la LGT y el artículo 12 del TRLRHL y el artículo 24 del RGR.

Segorbe, 26-06-2024
Jose María Garzón Marijuan
Secretario Titular